

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-021018

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 362

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””362) El Concejo Municipal,

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que con fecha 6 de abril de 2018, se presentó solicitud al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para modificar la Resolución MARN-No.10806-1232-2007, en el sentido que se otorgue el cambio de titular del Proyecto a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- III- Que después de analizar la solicitud de modificación de la Resolución MARN-No.10806-1232-2007, del proyecto “PUNTO DE TRANSFERENCIA, LOS CHORROS, LA LIBERTAD”, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite Dictamen técnico favorable a la solicitud de modificación de la resolución antes mencionada.
- IV- Que el nuevo titular del proyecto “PUNTO DE TRANSFERENCIA, LOS CHORROS, LA LIBERTAD”, deberá adecuarse a lo establecido en la nueva categorización de actividades, obras y proyectos publicada en el Diario Oficial Número 149, Tomo No. 416, de fecha 15 de agosto de 2017, tanto en su categoría, como en sus lineamientos, los cuales se establecen en las condiciones de cumplimiento obligatorio por parte del Titular, que contiene el Dictamen Técnico para efectos de mitigar cualquier impacto adverso o afectaciones a terceros relacionadas con el proyecto.
- V- Que de acuerdo al Dictamen Técnico, en el romano VI-CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL TITULAR DEL PROYECTO, el Ministerio sin previo aviso, podrá realizar inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, por lo que la no realización por parte del Titular del proyecto de las condiciones de cumplimiento obligatorio, dará pauta para que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales inicie los procedimientos administrativos, establecidos en la Ley del Medio Ambiente, lo que vuelve imperante para esta Administración realizar las inversiones necesarias al más corto plazo posible, previniendo además la generación riesgos de salubridad para la población.

Las medidas ambientales que forman parte de esta disposición y por ende, serán sujetas de verificación por este Ministerio y las cuales deberán quedar debidamente documentadas las más importantes son: a) El sitio del proyecto deberá contar con señalización exterior (normativa vigente); b) El titular deberá realizar la construcción de cerco perimetral e instalación de portón, con el objetivo de no permitir el ingreso de personas ajenas y animales; c) Deberá arborizar el entorno con especies de follajes perennes y aromáticos; d) Deberá de contar con Plan de control de vectores avalados por el Ministerio de Salud; e) Los lixiviados serán trasladados al sitio de disposición final; f) Contar con una zona de retiro de por lo menos 10 metros a partir del lindero del terreno; g) Deberá de techarse y cerrarse los tres costados de la descarga; h) El piso del área de carga y descarga deberá de estar impermeabilizado; i) Dentro del proyecto no se permitirá la recuperación de materiales excepto los que lleguen separados desde el origen.

- VI- Que para poder realizar las obras de las condiciones de cumplimiento obligatorio, se necesita un monto de US\$ 108,000.00. Dichas obras se ejecutaran en tres etapas cuyos montos serán: I etapa US\$ 20,000.00, para suministro de materiales de construcción, suministro e instalación de materiales prefabricados, suministro de material ferretero, suministro de puertas, ventanas y cielo falso, suministro de material eléctrico, suministro de señalética; II etapa US\$ 65,000.00, suministro de material para superficie de rodamiento y la III etapa US\$23,000.00, para suministro de materiales de construcción, suministro e instalación de materiales prefabricados, suministro de material ferretero.

Por lo tanto: **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la erogación de fondos de acuerdo a las tres etapas detallas anteriormente; iniciando con el anticipo de fondos para ejecutar la etapa I, con un monto de hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00).**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de las fuentes de financiamiento que más se adecue a este requerimiento.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dos días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO

MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL